

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 6 de abril de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que se recepcionó contestación de demanda en forma oportuna. Sírvase proveer.


GILMA INES ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202000052-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUZ MAGALY TORRES HIGUERA

Dentro de la oportunidad procesal la parte ejecutada en ejercicio del derecho de defensa contestó demanda y propuso excepciones de mérito a través de su apoderado judicial.

En consecuencia, de las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada denominadas "incumplimiento de la obligación por fuerza mayor y genérica o innominada", se corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días de conformidad con el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0b5a74432b3232e2920755ae82413ba556664dc29260e1487a7f70afadd3035d
Documento generado en 06/04/2021 04:43:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 016 del 7 de abril de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.